

SOAT

SOAT

POLEZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2024 10 11

0000 0000 0000

VENENCIA

DESDE 2024 10 14

HASTA 2025 10 13

0000 0000 0000

PARTE

2025 10 13

0000 0000 0000



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

1104

Nº DE PÓLIZA	PLACA Nº	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VTRIS	MODELO
1010115784401	EXV041	BUS	PÚBLICO	5123	2019
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
40	HINO	8 - CERRADA			
LÍNEA VEHÍCULO	FC9JLTZ				
Nº MOTOC	Nº CHASIS o Nº SERIE	Nº VIN	CAPACIDAD TON.		
J05ETY13492	9F3FC9JLTXXX12412	9F3FC9JLTXXX12412	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR
COOTRASANA		6045444046	NT	890906033	MEDELLÍN
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	Nº FORMULARIO	CUIDAD EXPEDICIÓN	
36967	1010	36967	1010115784401	MEDELLÍN-ANTIOQUIA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA FUW	ARRAOS POR VICTIMA	NOTA
920	\$569,400.00	\$296,000.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²
					8,77
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750
FIRMA AUTORIZADA				UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)	
				SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

Para las siguientes tarifas: 180, 110, 120, 140, 150, 711, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.
Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT. Las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el SOAT.
- Este alerta al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT genera sanciones económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito es responsable por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención siguiendo por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito Artículo 119 Decreto Ley 965 de 1993. En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fagga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora es necesario acudir a terceros.

Texto habee data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, administre, administre y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos, académicos y no comerciales, la información almacenada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras, o se les otorguen en el futuro, así como, novedades, renovaciones y transacciones de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual consulto y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."